



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Archivo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 15 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 065-2024-MPP-C/ADM, de fecha 14 de marzo del 2024, Informe N° 0390-2024-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 14 de marzo del 2024, Memorandum N° 095-2024-MPPC-AL/AYAC, de fecha 11 de marzo del 2024 y el Oficio N° 005-2024-SITRAMUNP PARINACOCHAS, de fecha 29 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, la Oficina de Administración, previa revisión de los actuados anotado en la parte de visto, mediante el Informe N° 065-2024-MPP-C/ADM, de fecha 14 de marzo del 2024, deriva los documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que habilita Fondos por encargo interno a nombre de Alfredo Chanchahuaña Aguilar, por la suma de S/. 2,620.00 Soles para solventar los gastos de celebración por el 36 Aniversario de SITRAMUNP que cumple el 20 de marzo del año 2024;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HABILITAR Fondos por la modalidad de **Encargo Interno**, a nombre del servidor **ALFREDO CHANCAHUAÑA AGUILAR**, con DNI N° 29116580, Asistente de Educación, Cultura y Deporte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, en la suma de **S/. 2,620.00 (Dos mil Seiscientos veinte con 00/100 soles)** para solventar los gastos de celebración del 36 Aniversario del **Sindicato de Trabajadores Municipales – Parinacochas – SITRAMUNP** a desarrollarse el día miércoles 20 de marzo del 2024, con cargo a la cadena funcional que la Oficina de Planificación y Presupuesto vea pertinente comprometer.

ARTICULO 2°.- INSTAR al titular del encargo, realizar la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la disposición de la materia, Normas para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos por la modalidad de Encargo Interno al Personal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yory Odon Reyes Anampa
DNI N° 28681196
ALCALDE